

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0275-2021-UNAM

Moquegua, 10 de Marzo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 090-2021-VIPAC-CO/UNAM de 05 de Marzo de 2021, Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de 10 de Marzo de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0270-2021-UNAM de fecha 10 de Marzo 2020, se aprobó el "REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS (VIRTUAL) DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO - PERIODO ACADÉMICO 2021-I", y con Resolución de Comisión Organizadora N° 0271-2021-UNAM de fecha 10 de Marzo 2021, se aprobó las "BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS (VIRTUAL) DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO - PERIODO ACADÉMICO 2021-I", de la Universidad Nacional de Moquegua, para la Contratación de Docentes.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N°30220, señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, el numeral 8.3 del artículo 80° del mismo marco normativo descrito, establece que los docentes contratados son aquellos que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato; así mismo el artículo 83° señala que "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad", concordante con el artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 090-2021-VIPAC-CO/UNAM de 05 de Marzo de 2021, Vicepresidencia Académica, solicita y propone al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, se expida vía acto resolutivo, la conformación de la **Comisión del Concurso Público a Virtualizarse de las Plazas para Contrato de Docentes 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, designando Cuatro (04) Miembros Docentes Ordinarios** que laboran en nuestra universidad.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 10 de Marzo de 2021, por UNANIMIDAD acuerda, conformar la **COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A VIRTUALIZARSE DE LAS PLAZAS PARA CONTRATO DE DOCENTES 2021-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, INTEGRADO por los siguientes Docentes Ordinarios: PRESIDENTE: Dr. Milko Raúl Rivera Campano; PRIMER MIEMBRO: Dr. José Luis Morales Rocha; SEGUNDO MIEMBRO: Dr. Anibal Fernando Flores García, y el Dr. Christ Jesus Barriga Paria, Docente Asociado en calidad de ACCESITARIO.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de 10 de Marzo de 2020.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la **COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A VIRTUALIZARSE DE LAS PLAZAS PARA CONTRATO DE DOCENTES 2021-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, INTEGRADO por los siguientes Docentes Ordinarios:

❖ PRESIDENTE	:	DR. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO
❖ PRIMER MIEMBRO	:	DR. JOSE LUIS MORALES ROCHA
❖ SEGUNDO MIEMBRO	:	DR. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCÍA
❖ ACCESITARIO	:	DR. CHRIST JESUS BARRIGA PARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Integrantes de la Comisión de Jurado Evaluador conformado, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, las acciones para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
ORH  
OTI  
OIMA  
Interesados  
Arch. (2)  
CFPZ/Abog.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL